

Ref: Pertenencia N°. 2022-008

Demandantes: ALEXANDER MALAVER CARDENAS y MARY LUZ ESPINOSA SLAMANCA

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE UBALDINA MORENO DE PENAGOS y PERSONAS INDETERMINADAS



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, no se tiene por instalada la valla cuyas fotografías fueron allegadas en cumplimiento a lo ordenado en auto de 2 de marzo de 2023, por cuanto en ella no se evidencia que la valla esté instalada en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, requisito exigido en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. Por tanto, se requiere a la parte actora para que dentro de los **treinta (30) días** contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente auto, allegue las fotografías donde se evidencie que fue instalada la valla frente a la vía más importante sobre la cual tenga frente o límite del predio objeto de usucapión, con la advertencia que de no allegarse dicho pedimento se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. P., decretándose el desistimiento tácito de la demanda.

Finalmente, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 1° del auto de 2 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_10_DEL
DIA DE HOY, _24-03-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83f5525175f588b36225d116d900a5351e0207241f8bb20d605515602f8058f**

Documento generado en 23/03/2023 07:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>